



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, once de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: Luz Norela Gómez Acevedo
Demandado: Porvenir S.A y Colpensiones
Radicado: 05001-31-05-008- 2017-00793-00

Teniendo en cuenta que, fue consignada en depósitos judiciales por la codemandada PORVENIR S.A, la suma de dinero equivalente a \$828.116 para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por costas procesales (fl 128 y vto), se ordena la entrega de los mismos al apoderado de la parte actora, Abogado EDGAR DARÍO CASTRO DÍAZ, portador de la tarjeta profesional N° 86.101 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

<p>JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. <u>40</u> Fijados en la Secretaría del Despacho el día <u>28 de MARZO DE 2022</u>, a las 8 a.m.</p> <p> OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO</p> <p>El Secretario</p>
